



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las Magistradas y los Magistrados: Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, Claudio Alberto Alvarado Barragán y Jorge Alejandro Vera Noyola.

1. La Magistrada Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8 de su Reglamento Interior.

2. Por instrucciones de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día para esta sesión se conforma de los siguientes puntos:

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.

II. Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

III. Aprobación, en su caso, de la excusa presentada por la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, en su carácter de Titular de la Segunda Sala Unitaria, mediante la cual manifiesta que se encuentra impedida para conocer del juicio contencioso administrativo 1325/2025/2.

IV. Asuntos Generales.

V. Clausura de sesión.

3. Continuando con el desahogo del orden del día, la Magistrada Presidenta señala que el punto II del mismo, es el relativo al Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

Acto continuo, por instrucción de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas ingresar a la Sala del Pleno.

En uso de la voz, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los Estados Financieros del Tribunal, con cifras al treinta y uno de agosto del año en curso, el cual se integra con los estados y la información financiera contable, presupuestaria y programática.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-15/2026-24-09-2026-1.

Primero. El Pleno toma conocimiento del Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba el informe presentado.

Tercero. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

4. Enseguida, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los ingresos obtenidos por el concepto denominado rendimientos bancarios, con cifras al treinta y uno de agosto del año que transcurre y, por ello, solicita autorización para que quede asentada la ampliación presupuestal a los ingresos y egresos por la cantidad de \$1,485.03 (Un mil cuatrocientos y ochenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional).



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-15/2026-24-09-2026-2.

Primero. El Pleno toma conocimiento del Informe de los ingresos obtenidos por el concepto denominado rendimientos bancarios, con cifras al treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

Segundo. De conformidad con lo que disponen los artículos 3, 4 fracciones I y IV, y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 45 párrafo primero y fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad y en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo las acciones a que haya lugar para registrar la adecuación presupuestaria a los ingresos y egresos derivada de la ampliación presupuestal por el concepto denominado rendimientos bancarios.

Tercero. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

5. Continuando con el desahogo del orden del día, en relación con el punto III del mismo, la Magistrada Presidenta somete a consideración del Pleno la excusa formulada por su parte, como titular de la Segunda Sala Unitaria.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten el siguiente acuerdo:

PL1-15/2026-24-09-2026-3.

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

Este Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

Por oficio presentado el diez de septiembre de dos mil veintiséis, en la Oficialía de Partes, Registro y Digitalización del propio Tribunal, la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, Titular de la Segunda Sala Unitaria, formuló impedimento para conocer del juicio contencioso administrativo 1325/2025/2, promovido por N1-ELIMINADO 1 en contra de actos de la Junta Directiva y del Director General, ambos pertenecientes a la Dirección de Pensiones del Estado.

En el caso, el motivo por el que la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, plantea el impedimento se basa en que considera que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 4 fracción IV, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, en virtud de que sostiene amistad manifiesta con la parte actora N2-ELIMINADO 1 circunstancia que podría dar pauta a poner en entredicho su imparcialidad.

Por tanto, conviene tener presente que los artículos 4 fracción IV y 11 párrafo primero, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, prevén que las y los Magistrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se deben excusar cuando tengan amistad o enemistad con los administradores o accionistas de entidades o sociedades interesadas o con asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, o con alguno de los interesados, sus representantes, patronos o defensores.

En relación con este tema, en la jurisprudencia 36/2002, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que cuando algún funcionario judicial manifieste tener amistad estrecha, se debe tener por actualizada la hipótesis de impedimento planteada, ya que, además de la credibilidad que dicha persona al fungir como juez, esa manifestación tiene valor probatorio pleno, conforme a lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 95, 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de una confesión expresa, hecha por persona capaz para obligarse, con pleno conocimiento, sin coacción ni violencia y proveniente de un hecho propio, en relación con el asunto en que se originó la excusa planteada.



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

ACTA DE LA DÉCIMA TERCER SESIÓN ORDINARIA 2026
PLENO
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SAN LUIS POTOSÍ, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Esta idea, está contenida en la siguiente jurisprudencia:

IMPEDIMENTO POR CAUSA DE AMISTAD ESTRECHA. PARA CALIFICARLO DE LEGAL ES SUFICIENTE LA MANIFESTACIÓN QUE EN ESE SENTIDO HACE EL FUNCIONARIO JUDICIAL RESPECTIVO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 66 de la Ley de Amparo, los funcionarios ahí mencionados estarán impedidos para conocer del juicio de garantías cuando tengan amistad estrecha o enemistad manifiesta con alguna de las partes, sus abogados o representantes. En consecuencia, si algún funcionario judicial manifiesta que tiene amistad estrecha por existir convivencia familiar frecuente con una de las partes, esta causal de impedimento debe tenerse por acreditada no sólo en mérito de la credibilidad que como Juez goza, sino porque tal manifestación valorada en términos de lo previsto en los artículos 93, fracción I, 95, 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 2o. de la referida Ley de Amparo, tiene validez probatoria plena, por tratarse de una confesión expresa en lo que le perjudica, hecha por persona capaz para obligarse, con pleno conocimiento, sin coacción ni violencia y proveniente de un hecho propio, en relación con el asunto de donde se originó la excusa planteada.

En tales condiciones, tomando en consideración que la Magistrada expresó que el impedimento planteado obedece a que tiene amistad manifiesta con la parte actora, este Pleno estima actualizado el supuesto previsto por el artículo 4 fracción IV, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

Por tanto, con fundamento en los artículos 15 párrafo primero y 19 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 4 fracción IV y 11 párrafo primero, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; se califica de legal la excusa planteada por la Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez para conocer el juicio contencioso administrativo 1325/2025/2.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se instruye al Secretario General de Acuerdos para que, con testimonio de este acuerdo, tume a la Sala Unitaria que corresponda el juicio contencioso administrativo, a efecto de continuar con el conocimiento del asunto, con excepción de la Segunda Sala Unitaria, cuyo titular se encuentra impedida legalmente, procurando el equilibrio de las entradas a las Salas Unitarias.

Agréguese testimonio de esta resolución al expediente respectivo.

Notifíquese la presente determinación.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 22 Bis del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se comisiona al licenciado Raúl González Rodríguez, para que lleve a cabo la notificación del presente acuerdo.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí por mayoría de tres votos de la Magistrada y los Magistrados: Ma. Eugenia Reyna Mascorro, Claudio Alberto Alvarado Barragán y Jorge Alejandro Vera Noyola.

La Magistrada María Olvido Rodríguez Vázquez, no participó en la votación de este asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí."

6. A continuación, la Magistrada Presidenta señala que el punto IV del orden del día, es el relativo a asuntos generales, por lo que solicita al Secretario General informe si existen asuntos generales que tratar.

Enseguida, en uso de la voz el Secretario General de Acuerdos da cuenta al Pleno con el oficio DARH/05/1430/2026, mediante el cual el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, hizo del conocimiento que no tenía inconveniente en autorizar el permiso prejubilatorio con goce de sueldo por tres meses a partir del primero de octubre de dos mil veintiséis, a favor de Gregorio Compus Moreno, empleado del Gobierno del Estado adscrito a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.





TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

PL1-15/2026-24-09-2026-4.

Primero. El Pleno toma conocimiento del oficio presentado.

Segundo. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 3.

7. Enseguida, el Magistrado Claudio Alberto Alvarado Barragán, titular de la Sala Superior Unitaria, en uso de la voz, informa al Pleno que han quedado concluidos satisfactoriamente los trabajos que coordinó para la incorporación y puesta en operación del Sistema de Interconexión Digital entre el Tribunal y los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, hace del conocimiento que dichos trabajos tuvieron su origen en el oficio **DGGJ/STG/22/2026, de siete de enero de dos mil veintiséis**, mediante el cual se solicitó a la Presidencia de este Tribunal la designación de una persona servidora pública que fungiera como enlace para participar en las reuniones de seguimiento y llevar a cabo las acciones necesarias para materializar la interconexión digital con los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

En atención a ello, durante los meses subsecuentes se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo, gestiones y acciones de coordinación de carácter técnico y operativo con el personal del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, en las que se analizaron las modalidades disponibles para la interconexión; y al estimarlo más adecuado para las necesidades institucionales, así como las capacidades tecnológicas y operativas del Tribunal se determinó la utilización del mecanismo correspondiente al **Modelo 2 denominado "Acceso a la Plataforma de Interconexión para Autoridades"** de los sistemas de interconexión que puso a disposición el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación; por lo que, se integró y remitió la información necesaria para el

registro de las personas usuarias; se realizaron las adecuaciones requeridas para su habilitación.

Asimismo, informa que, una vez satisfechos los requerimientos correspondientes, el Tribunal fue incorporado al catálogo de autoridades habilitadas para operar el Sistema de Interconexión Digital, mediante la generación de los accesos correspondientes y se verificó su funcionamiento, por lo que las áreas y personas servidoras públicas habilitadas se encuentran en posibilidad de utilizar dicho mecanismo en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en tanto que, se proporcionó orientación respecto del acceso y funcionamiento del Sistema, así como de los procedimientos relacionados con la recepción de notificaciones, consulta de expedientes y presentación de promociones electrónicas.

Lo anterior quedó documentado en las minutas de trabajo y en el **Acta de Conclusión de los Trabajos para la incorporación y puesta en operación del Sistema de Interconexión Digital entre el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación**, mediante la cual se hizo constar el cumplimiento de las acciones necesarias para la incorporación del Tribunal y la conclusión de la etapa respectiva.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

PL1-15/2026-24-09-2026-5.

Primero. Se toma conocimiento del informe rendido por el Magistrado Claudio Alberto Alvarado Barragán, titular de la Sala Superior Unitaria, respecto de los trabajos realizados para la incorporación y puesta en operación del Sistema de Interconexión Digital con los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como de las minutas levantadas con motivo de las reuniones de seguimiento y del Acta de Conclusión correspondiente.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 19, fracción XI, 20, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se tienen por formalmente concluidos los trabajos de incorporación y puesta en operación del referido Sistema.



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

SAN LUIS POTOSÍ, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Tercero. Se declara que, a partir del siete de agosto de dos mil veintiséis, las áreas y personas servidoras públicas de este Tribunal que, conforme a sus respectivas atribuciones y a los perfiles de usuario habilitados, deban intervenir en la recepción y atención de las comunicaciones y notificaciones provenientes de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, operarán el Sistema de Interconexión Digital a través del modelo 2 denominado **Modelo 2 denominado "Acceso a la Plataforma de Interconexión para Autoridades"**, observando para ello las disposiciones aplicables, los mecanismos habilitados y las responsabilidades inherentes al uso de las cuentas y perfiles que les hayan sido asignados.

Cuarto. Se instruye a la **Secretaría General de Acuerdos** para que comunique la presente determinación a las áreas y personas servidoras públicas involucradas, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Quinto. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 4.

8. Como tercer asunto general, la Magistrada Presidenta propone al Pleno participar en el "Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama", que como cada año se ha venido realizando y tiene como objetivo promover la prevención y detección oportuna de cáncer de mama en las mujeres mexicanas, así como fomentar la adopción de estilos de vida saludables, organizado por los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Añade que, en caso de aprobarse la propuesta, se solicitará a los Servicios de Salud llevar a cabo la charla titulada "Hablemos de Cáncer".

Asimismo, se iluminará de color rosa el edificio que alberga el Tribunal, con el fin de concientizar a la población sobre la importancia de la detección temprana para mejorar el pronóstico de esta enfermedad.

Con la misma finalidad, se invitará a las personas servidoras públicas que conforman el Tribunal a usar el lazo en color rosa durante todo el mes.

También, se difundirán materiales informativos en la página de internet del Tribunal.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-15/2026-24-09-2026-6.

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12, 15 y 20 fracciones I y XXX, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; con el propósito de promover la prevención y detección oportuna de cáncer de mama en las mujeres mexicanas, fomentar la adopción de estilos de vida saludables, así como concientizar a las personas servidoras públicas del Tribunal, las personas justiciables, personas abogadas postulantes y público en general, sobre la importancia de la detección temprana para mejorar el pronóstico de esta enfermedad; se autoriza la participación del Tribunal en el "Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama", organizado por los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Segundo. De conformidad con los artículos 4 fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, y lo dispuesto por el artículo 45 párrafo primero, fracciones II y XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye a la Unidad de Administración y Finanzas para que, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, sujeto a la disponibilidad presupuestal, lleve a cabo todas las acciones necesarias para que el Tribunal participe en el "Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama"; autorizándolo para tal efecto, para realizar las transferencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente instrucción.

Tercero. De acuerdo con el artículo 16 fracción III y 17 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que, en conjunto con las unidades administrativas competentes del Tribunal, difunda oportunamente la fecha en que se llevará a cabo la charla "Hablemos de Cáncer", así como las infografías correspondientes a la prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama, con la indicación de que, una vez concluida la campaña de sensibilización, rinda un informe de las actividades realizadas.



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

ACTA DE LA DÉCIMA TERCER SESIÓN ORDINARIA 2026
PLENO
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SAN LUIS POTOSÍ, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

9. Enseguida, como tercer asunto general el Director de la Unidad de Administración y Finanzas señala que está próximo a recibirse la invitación por parte de la Oficialía Mayor, para participar en el concurso de "Altars de Muertos", por lo cual resulta importante considerar si este año el Tribunal participará en el mismo.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-15/2026-24-09-2026-7.

Primero. El Pleno toma conocimiento de la información concerniente al concurso "Altars de Muertos".

Segundo. Se instruye al Director de la Unidad de Administración y Finanzas para que, en coordinación con las áreas que integran el Tribunal, se organice y coloque el altar de muertos y, en su momento, se inscriba a este Órgano Jurisdiccional, para participar en dicho evento.

10. Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, a las once horas con treinta y cinco minutos, la Magistrada Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia.

Firman esta acta las Magistradas y los Magistrados: Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, Claudio Alberto Alvarado Barragán y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Adrián García Soria, quien da fe.


María Olvido Rodríguez Vázquez
Magistrada Presidenta del Tribunal y Titular de la Segunda Sala Unitaria



Ma. Eugenia Reyna Mascorro
Magistrada de la Primera Sala Unitaria



Claudio Alberto Alvarado Barragán
Magistrado de la Sala Superior Unitaria



Jorge Alejandro Vera Noyola
Magistrado de la Tercera Sala Unitaria



Adrián García Soria
Secretario General de Acuerdos

Adrián García Soria, Secretario General de Acuerdos, certifica que las firmas que anteceden corresponden a la parte final del acta de la Décima Tercer Sesión Ordinaria de Pleno de **veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis**. Conste.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*